



AUTORIZA ASIGNACION DE INMUEBLE QUE INDICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DS N° 62 (V. Y U.) DE 1984 Y SUS MODIFICACIONES.

CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 2326 /

VALPARAISO, 12 NOV 2013

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Lo dispuesto en el D.S. 62 (V. y U.), de 1984 que establece el reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, especialmente sus artículos 4 y 5.
- e) Circular N° 111 de fecha 15 de octubre de 2004 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- f) La escritura de adjudicación a favor de don Fidel del Tránsito Aspee Valenzuela, protocolizada con el repertorio N° 1060-2011 de fecha 19 de abril de 2011, en Notaría de Quillota de don Eduardo Uribe Mutis, inscrita a fojas 5318 N° 1309 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota;
- g) La escritura de resciliación de fecha 23 de mayo de 2013, protocolizada con el repertorio N° 1086-2012, en Notaría de Quillota de don Eduardo Uribe Mutis, inscrita a fojas 1791 vta. N° 1304 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota;
- h) La solicitud de doña Evelyn Vanesa Alhambra Carrasco de fecha 11 de marzo de 2013, efectuada a SERVIU Quillota, en la cual solicita regularizar la vivienda ubicada en pasaje Caleuche N° 1072, lote 18, Manzana E, Población Antumapu VI de Quillota, debido a su grave problema habitacional;
- i) El informe social de fecha 26 de agosto de 2013, suscrito por Jannira Donoso Díaz, trabajadora social de Delegación SERVIU Quillota;
- j) El ORD. N° 9487 de fecha 28 de octubre de 2013, mediante el cual SERVIU solicita autorización para asignar la vivienda ubicada en pasaje Caleuche N° 1072, lote 18, Manzana E, Población Antumapu VI de Quillota a doña Evelyn Vanesa Alhambra Carrasco;
- k) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- l) Decreto D.S. N° 50 (V y U), 28 de abril de 2010, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por el Director (S) de SERVIU Región de Valparaíso, mediante la cual solicita a esta repartición autorizar la asignación de vivienda recuperada, ubicada en pasaje Caleuche N° 1072, lote 18, Manzana E, de la Población Antumapu, comuna de Quillota, a fin de suplir el grave problema habitacional de doña Evelyn Vanesa Alhambra Carrasco.

2.- Que, según se indica en la referida presentación, el inmueble individualizado en el considerando precedente fue adjudicado a favor de don Fidel del Tránsito Aspee Valenzuela, con fecha 19 de abril de 2011, e inscrito a fojas 5318 N° 1309 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Que mediante ORD. N° 406 de fecha 10 de febrero de 2012, SERVIU Quillota le informa a don Fidel del Tránsito Aspee Valenzuela de la vulneración de la normativa vigente, por cuanto había constatado que el inmueble adquirido mediante subsidio estatal habitacional había sido arrendado, solicitándole hacer devolución de dicho subsidio.

3. Que mediante escritura pública de resciliación de adjudicación de fecha 23 de mayo de 2012, inscrita a fojas 1791 vta. N° 1304 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2012, se formalizó la devolución del referido subsidio.

4. Que, con fecha 11 de marzo de 2013, doña Evelyn Vanesa Alhambra Carrasco solicita regularizar la vivienda recuperada por SERVIU, la cual arrendaba a don Fidel Aspee Valenzuela desde la fecha de entrega de la vivienda.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en informe social por la funcionaria SERVIU Quillota, Jannira Donoso Díaz, la solicitante vive sola junto a sus tres hijos, ya que su cónyuge se encuentra detenido por incumplimiento de beneficio obtenido, por reclusión nocturna. Señala además, que la mantención económica del grupo familiar, se basa en el ingreso percibido por el jefe de familia, quien percibe un ingreso mensual de \$ 150.000.-, que se hace insuficiente para cubrir todas las necesidades básicas del grupo familiar, existiendo una gran brecha entre los ingresos y egresos, cuestión que es acreditada a través del Puntaje de la Ficha de Protección Social de 2072, ubicando a la familia bajo la línea de la pobreza. Finaliza su informe, concluyendo que considerando el contexto familiar y en razón del tiempo de ocupación de la vivienda, es necesario regularizar administrativamente dicha situación.

6.- Que el artículo 5 del DS 62 / 1984 establece que para proceder a la asignación de las viviendas recuperadas por SERVIU el Secretario Regional Ministerial correspondiente, deberá autorizar dicha asignación.

7.- Que de conformidad a lo establecido en el DS N°62 (V y U) los inmuebles recuperados por SERVIU son considerados "Inmuebles de Reserva" para efectos de la asignación de viviendas de acuerdo al mismo decreto.

8.- Que la misma normativa señalada establece la posibilidad de realizar dicha asignación sin efectuar postulación previa.

RESOLUCIÓN:

1.- **Autorízase** la asignación del inmueble ubicados en pasaje Caleuche N° 1072, lote 18, Manzana E, de la Población Antumapu, comuna de Quillota a doña Evelyn Vanesa Alhambra Carrasco, RUT 13.984.038-0.

2.- **Realícese** tasación correspondiente al inmueble a fin de determinar la modalidad de asignación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MATIAS AVSOLOMOVICH FALCON
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

GAA/KCF/PBG

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Valparaíso
- Delegación SERVIU Quillota.
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.